

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad; para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

VENTA DE BIENES ANACIONLES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 días de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 22 de Abril próximo, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo día tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.^a instancia y Escribanía de D. Francisco Royo Segura con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion ó persona que lo represente, con citacion del Sindico Procurador.

Fincas del convento de religiosas franciscas de Cariñena.

1. Una casa en la villa de Cariñena y su calle de las Monjas, confronta con otras de D. Pedro Tejero y D. Santiago Osed; no tiene carga alguna, está arrendada en 150 rs. 20 mrs. y vence su arriendo en el mes de Setiembre próxima viniente; ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.^o de Marzo de 1836 en 4102 rs. vn. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 4517 rs. 20 mrs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

2. Un campo en los términos de dicha villa partida del camino Real, de cabida de 3 jubadas de tierra, confrontante con dicho camino y huerta del Coso; no tiene carga alguna, está arrendado en 124 rs. vn. y vence su arriendo en 1.^o de Noviembre de este año, ha sido tasado con arreglo á lo prevenido en los artículos citados en 1440 rs. y capitalizado segun las bases establecidas en las Reales órdenes citadas en 3720 rs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

3. Otro campo en id. id. de 8 jubadas, confronta con campos de Antonio Gonzalez y de la viuda de Lorenzo Marques; no tiene carga alguna, está arrendado en 640 rs. y vence su arriendo en igual época que el anterior, ha sido tasado con arreglo á los artículos citados en 8800 rs. vn. y capitalizado segun las bases establecidas en las órdenes citadas en 19200 rs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

4. Un cerrado olivar sin riego seguro, de cinco jubadas tierra, sito en dichos términos, partida del Canucillo ó barranquillo, confrontante con la Rambla; no tiene carga alguna, está arrendado en 500 rs. y vence su arriendo en 31 de Diciembre de este año, ha sido tasado con arreglo á lo prevenido en dichos artículos en 8000 rs. vn. y capitalizado segun las bases establecidas en la cantidad de 15000 rs. por la que se saca á subasta.

5. Otro tambien sin riego seguro, de dos yugadas tierra, sito en el camino Real, confronta con otros de Manuel Varellas y de D. Joaquin Lapuerta; no tiene

carga alguna, está arrendado en 250 rs. vn. y vence su arriendo en igual época que el anterior, ha sido tasado en 3500 rs. y capitalizado en 7500 que es la cantidad porque se saca á subasta.

6. Una huerta con su noria y cerca inmediata al convento con el que confronta; no tiene carga alguna, está arrendada en 240 rs. y vence su arriendo en 1.^o de Noviembre del presente año, ha sido tasada conforme á lo prevenido en los artículos citados en 4808 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en 7200 rs. vn., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Del hospicio de franciscos de dicha villa de Cariñena.

7. Una huerta con su noria y cerca inmediata al convento con el que confronta, huerta del capitulo eclesiástico y casa de Tomás Lopez, su cabida una anega cuatro almudes tierra; no tiene carga alguna, se halla arrendada en 180 rs. y vence su arriendo en 29 de Julio de 1841; ha sido capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes citadas en 3400 rs. vn. y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real instruccion, en 3510 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Del convento de la Merced de Calatayud.

8. Un olivar sito en los términos del Frasnó partida de Arenillas, de 4 anegadas 2 cuartaladas de tierra, con 75 olivos, confronta con acequia de su riego y barranco; no tiene carga alguna, está arrendado en 480 rs. y vence su arriendo en 21 de Enero de 1841, ha sido tasado conforme está mandado en 7500 rs. y capitalizado segun las bases establecidas en 14400 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

9. Otro en id. id. de 2 anegadas un almud tierra, con 28 olivos y una pollizada, confrontante con otro de D. Antonio Liñan; está arrendado en 60 rs. y vence su arriendo en igual época que el anterior, ha sido tasado en 1500 rs. y capitalizado en 1800 que es la cantidad porque se saca á subasta.

10. Un cerrado olivar con una casa y 100 árboles y olmos, de cabida de once y media anegadas tierra, sito en los términos de dicho pueblo del Frasnó partida de la Cardera, confronta con camino de Sabiñan y heredad de Gerbarsio Cubero; no tiene carga alguna, está arrendado en 400 rs. y vence su arriendo en 21 de Enero de 1841, ha sido tasado en 6920 rs. y capitalizado en 12000 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

11. Otro olivar en id. id. con 85 olivos y olmos, de cabida de seis anegadas, una cuarralada, cuatro almudes tierra, confrontante con camino de Sabiñan y heredad de D. Juan Antonio Gallego; no tiene carga alguna, se halla arrendado en 360 rs. y vence su arriendo en 31 de Enero de 1841, ha sido tasada conforme á los artículos citados en 6400 rs. y capitalizada en 10800 que es la cantidad para que se saca á subasta.

12. Otro en dichos términos partida del Rodejón,

de 4 anegadas tres almudes tierra, con estacas y 55 árboles frutales confronta con camino de Paracuellos y heredad de Roque Belilla; no tiene carga alguna, está arrendado en 130 rs. y vence su arriendo en el mismo día 21 de Enero de 1841, ha sido tasado en 2400 rs. y capitalizado en 3900 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

13. Otro en dichos términos partida de Regacho, de 4 anegadas 3 cuartaladas un almud tierra, con 79 olivos, confronta con acequia de su riego y heredad de D. Joaquin Ozarena; no tiene carga alguna, está arrendado en 450 rs. y vence su arriendo en igual época que el anterior; ha sido tasado conforme á los citados artículos en 6160 rs. y capitalizado con arreglo á las bases citadas en 13500 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Del convento de religiosas de Sta. Clara de la ciudad de Calatayud.

14. Un olivar con 9 estacas sito en los términos de dicho pueblo del Frasco partida la Churle, de 3 cuartaladas un almud tierra, confronta con otro de D. Antonio Liñan y camino de la Plana; no tiene carga alguna, está arrendado en 50 rs. y vence su arriendo en 21 de Enero de 1841, ha sido tasado conforme á los espresados artículos en 880 rs. vn. y capitalizado en 1500 que es la cantidad porque se saca á subasta.

15. Otro olivar llamado de Luiso, con 16 estacas en dicho término y partida, de una anegada un almud tierra, confrontante con barranco y camino de la Plana y acequia de su riego; no tiene carga alguna, está arrendado en 80 rs. y vence su arriendo en igual época que el anterior, ha sido tasado conforme á los artículos citados en 1480 rs. y capitalizado en 2400 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

16. Otro en dicho término y partida de Juan Anton, con 52 olivos y una noguera, de seis anegadas un almud tierra, confrontante con barranco y heredad de D. Juan Antonio Gallego; no tiene carga alguna, está arrendado en 320 rs. y vence su arriendo en igual época que los anteriores, se ha tasado en la misma forma en 4620 rs. y capitalizado en 9600 que es la cantidad porque se saca á subasta.

17. Otro con un sitio de corral en dichos términos y partida, con 229 olivos y una noguera, de cabida de 21 anegadas y un almud; y además 6 anegadas y una cuartalada y un almud tierra, confrontante con barranco y heredad de D. Vicente García; no tiene carga alguna, está arrendado en 1100 rs. vn. y vence su arriendo en 21 de Enero de 1841, ha sido tasado con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 en 18000 rs. y capitalizado segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 33000 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Del convento de S. Agustín de esta ciudad.

18. En quiebra de D. Nicolás Mellado, vecino de Madrid, por la cantidad de 30310 rs. vn. en que fué rematado á su favor un campo, ó sea la cuarta porcion de las siete en que fué dividido, sito en los términos de esta ciudad en el del ex-convento de S. José Adula del Jueves, de cabida dicha cuarta porcion de 3 cahices 2 cuartales 3 almudes tierra, incluyéndose en ella la caseta y cubierto de toda la posesion, confrontante con camino de entrada, riego que las separa de las otras porciones y campo de Miguel Bonel; tiene contra sí y á favor del curato de Garrea de Jalon un treudo perpetuo de 141 rs. 6 mrs. vellon, cuyo capital al 66 y $\frac{2}{3}$ el millar asciende á 9411 rs. 26 mrs.: está arrendada en 777 rs. y vence su arriendo en el mes de Noviembre de este año, se ha tasado con arreglo á los citados artículos en 11900 rs. vn. y capitalizada en 23310 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Del suprimido convento de dominicos de Caspe.

19. En quiebra de D. Antonio de Murga, vecino de Madrid, por la cantidad de 320000 rs. vn. en que fué rematada á su favor una heredad llamada la Herradura, con su torre ó edificio sito en los términos de la villa de Caspe partida de la Val, la cual se compone de viñedo y tierra blanca regadío y monte, de 68 juntas y media de labrar, confrontante con la mediana acequia y tierras de Vicente Poblador y José Giménez; no tiene carga alguna, se halla arrendada en 3520 rs. vn. y vence su arriendo en el mes de Noviembre de este

año, ha sido tasada segun los espresados artículos en 101500 rs. vn. y capitalizada en 105600 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Del convento de Sto. Domingo de Zaragoza.

20. En quiebra de D. Esteban Degola, por la cantidad de 91000 rs. vn. en que fué rematado por el mismo un molino de aceite de dos prensas de linterna y una de zoquete, que consta de 1132 varas cuadradas de sitio; mas el terreno ocupado en la huerta por las balsas de dicho molino que se agrega á éste incomunicandolo de la huerta por medio de una cerca ó tapia construida por cuenta del comprador paralelamente y á distancia de nueve varas de luz contadas desde la pared del pabellon de los algarines, que confrontan con dichas balsas, cerrando por el mismo la actual puerta de salida á las balsas, y abriéndola donde mejor le convenga dentro de sus límites, advirtiendo que en el estremo de este espacio de balsas y del pabellon de algarines, se halla el desagüe de la calle que queda con este derecho y servidumbre, mas el pozo de agua se considera medianil con la fábrica de yeso que se halla contigua, la puerta actual de comunicacion desde el molino á la fábrica de yeso se cerrará por cuenta del comprador del molino utilizándose de la oja, las luces que actualmente toma el molino por la fabrica de yeso, se conservarán en igual forma con las salvedades correspondientes de reja, red &c.; no tiene carga, esta finca no está arrendada, pero en su último arriendo que finó en 1.º de Noviembre de 1839 lo estubo en 1840 rs. vn., capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 55200 rs. vn. y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, en 87170 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

21. Una bodega vinaria sita en el pueblo de Aguaron y su calle carrera de Carriena y dos graneros y un pajar que sostiene todo el edificio, y en aquella un trujal con la superficie que ocupa el prensadero, 22 cubas de diferentes cabidas, que entre todas componen la de 718 alqueces y otros utensilios, que perteneció al suprimido monasterio de religiosas de Trasobares; no tiene carga ni ha estado arrendada pero en el día está encargado de ella y de la que sigue Manuel Gimeno, con el objeto de que no se perdiesen las cubas por falta de uso, habiéndose convenido las oficinas dejárselas ocupar hasta 30 de Setiembre de este año en que fina el contrato por el precio de 540 rs. vn., y los pécitos han graduado la renta á esta finca de 1886 rs. vn.: ha sido tasada con arreglo á los citados artículos en 37961 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

22. Otra en dicho pueblo y su calle de Albaroba con edificio que cubre el parío y trujal comprendiéndose aquel como prensadero y cinco cubas que hay en dicha bodega y otros enseres, que perteneció al espresado monasterio; no tiene carga, ni ha estado arrendada, pero en el día está encargado de ella y de la anterior Manuel Gimeno, con el objeto de que no se perdiesen las cubas, por falta de uso, habiéndose convenido las oficinas dejárselas ocupar hasta el 30 de Setiembre de este año en que fina el contrato por el precio de 540 rs. vn., y los pécitos han graduado á esta finca la renta de 538 rs. vn., ha sido tasada con arreglo á los citados artículos en 13867 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Zaragoza 13 de Marzo de 1840.— José de la Cruz.

Por el Juzgado primero de primera instancia de esta capital y escribanía de mi cargo, se venden para pago de acreedores las fincas siguientes.

Un campo sito en Rabal, partida de corbera alta, confrontante con otro de D. Joaquin Almerge, camino de herederos y brazal por donde riega, de cabida de cuatro cahices de tierra, retasado á 440 rs. vn. el cahiz, importa 1760.

Un olivar en el término de Rabal y partida de pasaderas, confrontante con camino que dirige á Justibol y acequia por donde riega, de cabida de medio cahiz de tierra con 54 olivos, su valor total, 2000 rs. vn.

Se ha señalado para su tranza el día veinte del actual á las once de su mañana en la casa habitacion del Sr. Juez primero de primera instancia de esta capital calle de S. Gil núm. 85. Zaragoza 14 de Marzo de 1840.— José García.

Faccion á que pertenecian.	Clases.	Nombres.	Procedencia anterior.	Pueblos de su naturaleza.
5.º de Aragon.	Soldado.	José Negrodo.	Paisano.	Fonferrada.
idem		José Navarro.	idem	Rodilla.
idem		José Burguete.	idem	Palomar.
idem		Pablo Lafuente.	idem	idem
idem		Joaquin Villanueva.	idem	Cabra.
idem		Francisco Martiñ.	idem	Peñarroya.
idem		Antonio Pellicer.	idem	Puebla de Hajar.
idem		Tomas Gayan.	idem	idem
idem		Alejos Pellicena.	idem	idem
idem		Antonio Esteban.	idem	idem
idem		Martin Falo.	idem	idem
idem		Romualdo Romeo.	idem	idem
idem		Antonio Monclus.	idem	idem
idem		Juan Lopez.	4.º Ligero.	Santiño.
idem		José Sariñena.	Paisano.	Sástago.
idem		Felix Hernandez.	idem	Cinco Olivas.
idem		Bernardo Insa.	idem	Sástago.
idem		Mariano Vallespin.	idem	idem
idem		Macario Enfedaque.	idem	idem
idem		Blas Trens.	idem	idem
idem		Agústin Diestre.	idem	Belchite.
idem		Mariano Anadón.	idem	Vivel del Rio.
idem		Miguel Ramos.	idem	Rubielos de la Cerda.
idem		Nazario Pellicena.	idem	Puebla de Hajar.
idem		Manuel Casales.	idem	idem
idem		Mariano Esteban.	idem	idem
idem		Joaquin Trens.	idem	Sástago.
idem		Pascual Garces.	idem	Torre los Negros.
idem		Esteban Gutierrez.	La Princesa.	Cadalso.
idem		José Royo.	Paisano.	Aguilon.
idem		Roque Lidon.	idem	Torre los Negros.
idem		Francisco Larrosa.	Prov. l Logroño.	Lacarlina.
idem		Francisco Gimeno.	Paisano.	Bañon.
idem		Silvestre Sebastian.	idem	Torre los Negros.
idem		Felipe Español.	idem	Mezquita de la Val.
idem		Manuel Lahoz.	idem	Cervera del Rincon.
idem		Ramon Moya.	idem	Inojosa.
idem		Pablo Monzon.	idem	idem
idem		Juan Insa.	idem	Palomar.
idem		Agústin Adrian.	idem	Viciedo.
idem		Antonio Navarro.	idem	Alpeñés.
7.º de Aragon.		Joaquin Martinez.	idem	Zaragoza.
3.º de idem.		Vicente Madre.	idem	Alborge.
Idem.		Manuel Lances.	idem	Fuentes de Ebro.
Guias de idem.		Manuel Rojo.	idem	Valdealgorfa.
Idem.		Francisco Lisbona.	idem	Codoñera.
Idem.		Prudencio de Arce.	idem	Cardeñuela.
Idem.		Rudesindo Ortiz.	5.º de Línea.	Aama.
Idem.		Joaquin Gerona.	Paisano.	La Fresneda.
Idem.		Millan Muñoz.	idem	Moros.
Idem.		José Rua.	Castilla.	Rebordondo.
Idem.		Marcos Torres.	Paisano.	Moscardon.
Idem.		Pedro Jordan.	idem	Valjunquera.
Idem.		Lorenzo Arrués.	idem	Calatayud.
Idem.		José Alquezar.	idem	Albalate.
Idem.		Ramon Quilez.	idem	Obon.
Idem.		Mariano Lamiel.	idem	Calanda.
Idem.		Valero Faci.	idem	Codoñera.
Idem.		Ramon Serret.	idem	Tronchon.
Idem.		Eugenio Briz.	idem	Samper de Calanda.
6.º de idem.		Serapio Martinez.	idem	Calatayud.
Idem.		Domingo Grasa.	Saboya.	El Son.
Idem.		Antonio Lahoz.	Guardia Real.	Esteruel.
Guias de idem.		Joaquin Abadia.	Paisano.	La Fresneda.
Idem.		Vicente Corman.	idem	Sabiñan.
6.º de Aragon.		José Tello.	idem	Berge.
Idem.		Joaquin Lacueba.	idem	Esteruel.
Idem.		Cirió Calbo.	idem	Cañamares.
Idem.		Pedro Gonzalez.	idem	Villastar.
Idem.		Joaquin Gimeno.	idem	Segura.
Idem.		Alberto Lozano.	idem	Villel.
Idem.		Clemente Cerdan.	5.º de Línea.	Paniza.

Zaragoza 7 de Marzo de 1840 = El Comandante gefe dá E. M. = Francisco de Cascajares.

Y he dispuesto su publicacion en este periódico para que con arreglo á lo mandado en Real órden de 21 de Octubre de 1837 puedan las autoridades hacer las reclamaciones que tuviesen por convenientes al referido Sr. Brigadier 2.º Cabo. Zaragoza 6 de Marzo de 1840 = El G. P. = Antonio Rafael de Oviedo y Portal.

Zaragoza: Imprenta nacional.